TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-245/2021.

ACTOR: ROGELIO RODRÍGUEZ MARÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO TODAS DEL ESTADO DE PUEBLA Y AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL CHILAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-245/2021.

ACTOR: ROGELIO RODRÍGUEZ MARÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO TODAS DEL ESTADO DE PUEBLA Y AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL CHILAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintidós de la noviembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
22 NOV 2021
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-245/2021.

ACTORA: ROGELIO RODRÍGUEZ MARÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO TODAS DEL ESTADO DE PUEBLA Y AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-245/2021; y

2. Oficio SGA/JUR/952/2021, del ocho de noviembre de dos mil veintiuno, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

3. Escrito signado por el Director General de Gobierno del Estado de Puebla, presentado en la Oficialía de Partes con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, por el cual se da contestación al oficio TEEP-PRE-1234/2021, emitido por esta autoridad.

4. Escrito signado por el Presidente Municipal y por la Síndico Municipal de San Gabriel Chilac, Puebla y sus anexos, presentado en la Oficialía de Partes con fecha doce de noviembre de dos mil

veintiuno a las trece horas con treinta y ocho minutos, por el cual se da contestación al oficio TEEP-PRE-1233/2021, emitido por esta autoridad.

5. Escrito signado por Rogelio Rodríguez Marín y su anexo, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno a las diez horas con trece minutos, por el cual se desiste del Juicio de Protección de Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía identificado con la clave TEEP-JDC-245/2021 y solicita la devolución de las documentales que se agregaron a la demanda inicial.

6. Oficio SGA/JUR/977/2021, mediante el cual remiten diligencia de ratificación de desistimiento del Juicio de Protección de Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía identificado con la clave TEEP-JDC-245/2021, solicitado en el punto que antecede de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual el Secretario General de este Tribunal, certifica la ratificación presentada por Rogelio Rodríguez Marín.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134, 152 y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del recurso al rubro, así como, se tiene por contestados los requerimientos hechos al Presidente Municipal a través de su Síndica Municipal de San Gabriel Chilac, Puebla, así como al Director General de Gobierno del Estado de Puebla, respecto de los oficios TEEP-PRE-1233/2021 Y TEEP-PRE-1234/2021, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TEEP-JDC-245/2021.

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio, el correo electrónico, y número de telefónico de la parte recurrente el precisado y por autorizadas a las personas también señaladas en su escrito de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

IV. Se tiene por **reservada** la admisión el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía.

V. Solicitud. En el escrito presentado en oficialía de partes del Tribunal el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, el denunciante Rogelio Rodríguez Marín solicitó:

> "*... SOLICITANDO EN ESTE ACTO LA DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTALES que se agregaron a la demanda inicial*".

Respecto a lo antes descrito, sí ha lugar a su solicitud de que le sean devueltos los anexos originales presentados en su demanda inicial dentro del expediente identificado TEEP-JDC-245/2021, por lo cual, deberá ponerse en contacto con el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante número telefónico 222-296-6734 con extensión 119; para que así, en coordinación con el Secretario General de Acuerdos y bajo las gestiones necesarias, pueda llevarse a cabo su solicitud.

VI. Se **instruye** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal realice las copias certificadas de la documentación devuelta al ciudadano Rogelio Rodríguez Marín, para que obren dentro del expediente señalado al rubro.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN